



Tartagal, 23 de agosto de 2022

EXPTE. N° 22.071/22

RESOLUCIÓN N°: 137-IEM-22

VISTO:

Estas actuaciones y el resultado del llamado a Contratación Directa – Trámite Por Monto Reducido N° 06/22 autorizado y convocado mediante Res. 127-IEM-2022, destinado a la compra de elementos deportivos para el área de Educación Física y;

CONSIDERANDO:

QUE se invitó a participar de la presente contratación a cinco (5) firmas del rubro, según consta de fs. 10 a 18;

QUE se ha efectuado la apertura de las ofertas remitidas hasta el día y horario fijado;

QUE según EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, de fs. 27, se recibieron tres (3) ofertas:

- de la casa comercial, "DEPOR FER"
- "DISTRIBUCIONES DEPORTIVAS"
- y "SPORT 21";

QUE de acuerdo a la documentación presentada por las firmas y luego del análisis realizado por la comisión que entiende en el procedimiento, se aconseja, según obra a fs. 28 del presente expediente:

- **ADJUDICAR** a "DEPOR FER", quien oferta elementos de alta calidad, precios de acuerdo a lo presupuestado y cargo de flete, la compra de los ítems 1 al 6, según Pliego de Bases y Condiciones, por un total de \$297.200,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS), y solicitarle nuevamente la cotización del ítem 7 para su posterior compra.

QUE resulta procedente desafectar de este procedimiento la suma de \$4.800,00 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS), de la partida A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.0.0.0000.1.21.3.4;

QUE es conveniente mantener preventivamente la suma de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS), de la partida A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.4.3.0.0000.1.22.3.4;

QUE lo actuado se encuadra en el Decreto N° 1.023/01 y sus decretos reglamentarios 1030/16 y 356/19, Resolución C.S N° 161/20 art. 1° y 2°;



Por ello:

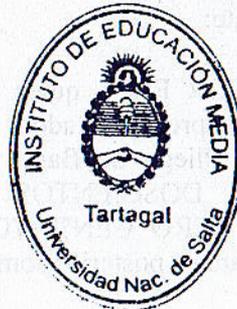
**EL DIRECTOR
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
RESUELVE:**

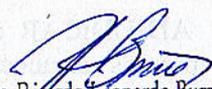
ARTÍCULO 1º: DESAFECTAR LA SUMA DE \$4.800,00 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS), resultado de la diferencia entre la afectación preventiva y lo adjudicado.

ARTÍCULO 2º: MANTENER PREVENTIVAMENTE la suma de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS), de la partida A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.4.3.0.0000.1.22.3.4, afectada a la adquisición de BIENES DE USO para el Instituto.

ARTÍCULO 3º: ADJUDICAR a la casa comercial "DEPOR FER", CUIT 20-31081492-0, con domicilio en calle Sarmiento N° 650 de la ciudad de Tartagal, la compra de los ítems 1 al 6, según Pliego de Bases y Condiciones, por un total de \$297.200,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS).

ARTÍCULO 4º: Hágase saber, notifíquese a la firma adjudicada y EMÍTASE LA RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA.




Lic. Ricardo Leonardo Burgos
DIRECTOR
Instituto de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta